



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

COMISIÓN GENERAL DE CABILDOS INSULARES

Año: 2001

V LEGISLATURA

Núm. 6

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ

Sesión núm. 6

Jueves, 25 de enero de 2001

ORDEN DEL DÍA

1.- PROPOSICIONES DE LEY

1.1.- De Modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen jurídico de las administraciones públicas canarias.



SUMARIO

Se abre la sesión a las doce horas y trece minutos.

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY 14/1990, DE 26 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS.

Página 3

Se inicia la sesión de la Comisión con las intervenciones de los señores Fajardo Spínola (G.P. Socialista Canario) y Belda Quintana (G.P. Coalición Canaria-CC) para referirse a una cuestión de orden relacionada con el procedimiento reglamentario.

Para la presentación de la iniciativa, toma la palabra la señora Allende Riera (G.P. Mixto).

Los señores presidentes de los Cabildos Insulares de El Hierro (Padrón Hernández), La Gomera (Curbelo Curbelo), Lanzarote (Pérez Parrilla), Tenerife (Melchior Navarro), La Palma (Perestelo Rodríguez), Fuerteventura (Herrera Velázquez) y Gran Canaria (Márquez Rodríguez) y los señores diputados Macías Santana (G.P. Popular), Fajardo Spínola (G.P. Socialista Canario) y Belda Quintana (G.P. Coalición Canaria-CC) manifiestan su parecer en relación con la proposición de ley.

El señor consejero de Presidencia (Bonis Álvarez) hace uso de un turno de intervención, con el que finaliza el debate.

Se levanta la sesión a las trece horas y veintiún minutos.



(Se abre la sesión a las doce horas y trece minutos.)

El señor PRESIDENTE: Señora presidenta y señores presidentes de cabildo. Señoras y señores diputados.

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY 14/1990, DE 26 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Vamos a comenzar la sesión de esta Comisión General de Cabildos, que tiene un único punto de orden del día, que es el conocimiento por parte de esta Comisión y debate sobre la Proposición de Ley de Modificación parcial de la Ley de 26 julio del 90, de Régimen jurídico de administraciones públicas canarias.

Como saben sus Señorías, en nuestro artículo 54 del Reglamento se prevé que esta Comisión General de Cabildos sea informada y debata, en su caso, entre otros temas, de los proyectos y proposiciones de ley sometidos a la audiencia de los cabildos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley de Régimen jurídico de las administraciones públicas canarias. Y éste es el caso, se trata de una proposición de ley, en este caso del Grupo Parlamentario Mixto, que debe ser sometido a audiencia de los cabildos y, en consecuencia, procede que esta Comisión sea informada y debata sobre este asunto.

A efectos de ordenar el debate, entiendo que, en primer lugar, debe hacer una exposición de la iniciativa y las razones que lo justifican el grupo proponente, el grupo autor de la iniciativa, y luego dará la palabra a los presidentes de cabildo y luego a los representante de los grupos parlamentarios a los efectos correspondientes.

Sí, señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPÍNOLA: Sí, señor Presidente.

Con su intervención se ha desvelado de alguna manera el misterio que en la convocatoria nos planteaba acerca de qué era exactamente lo que íbamos a hacer hoy en la Comisión General de Cabildos. De todas maneras, a nosotros se nos siguen planteando algunas dudas que nos gustaría plantear –de carácter procedimental quiero decir, no de fondo–, y por eso tal vez sea este el momento de hacerlo, y también tal vez alguna propuesta.

Su Señoría ha hecho referencia a la aplicación del artículo 54 del Reglamento y, por tanto, la Comisión estaría aquí conociendo de informes que han emitido los cabildos, es decir, tendríamos entonces un conocimiento de esos informes previo al planteamiento de la cuestión, es decir,

al estudio de la proposición de ley. Pero existe también, y efectivamente ésa es una de las atribuciones de esta Comisión y en algún momento del procedimiento, por cierto, un procedimiento novedoso, y por eso mismo todavía no sabemos exactamente cómo va a ser; pero aparte de este artículo 54, el Reglamento tiene un artículo 53, y el artículo 53 indica que la Comisión General de Cabildos emitirá informe en relación con ciertos proyectos o proposiciones de ley, entre ellos éste. Vamos, éste porque hace referencia a la organización territorial de Canarias, etcétera.

Quiero con esto decir que por lo que veo, señor Presidente, ésta no será hoy la ocasión o la sesión en la que nosotros emitiremos el informe, porque un debate no es un informe; un informe tiene papeles, tiene un proceso previo normalmente de elaboración, la práctica parlamentaria para la producción de informes o de documentos de todo tipo parlamentario suele ser normalmente un trabajo en ponencia o un trabajo en pequeño grupo que genera un papel, que genera un documento, y sobre eso la Comisión se pronuncia.

Quiero con esto plantear que considero que el procedimiento no estaría completo con la simple aplicación hoy de este artículo 54 y que debería, tal vez, la Mesa de la Comisión aclararnos cuál va a ser el proceso. Pero al tiempo que hago esta objeción de carácter reglamentario, esta solicitud de información a la Mesa, quiero también recordar, porque es pertinente, que nosotros, nuestro grupo parlamentario, hace ahora año y medio ha solicitado al Gobierno –y yo me felicito de que hoy esté aquí el Gobierno, yo ironizaba con si estaría tal vez detrás de la cortina el Gobierno en anteriores sesiones, ahora ha salido de detrás de la cortina y lo tenemos dignamente sentado a la izquierda del Presidente–, pues habíamos pedido al Gobierno que informara sobre la experiencia que tiene acerca de las delegaciones a los cabildos en materias singulares, y se señalaban cuáles. Como esos informes no han llegado después de año y medio, como han sido reiterados por mi grupo parlamentario en la Mesa de la Cámara y como consideramos que son pertinentes para el trabajo legislativo que tenemos entre manos, yo vuelvo a solicitar que vengan, y que vengan antes de que la ley, esta proposición de ley, se apruebe.

En definitiva, hay muchas piezas con las que no contamos para hacer un trabajo serio y estamos en una de las cuestiones muy importantes, importantísimas, de la relación entre cabildos y Comunidad Autónoma. No tenemos todavía el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, y ayer nos han enviado, ayer por la tarde, simplemente una página con sus conclusiones. Tuvíamos hace unos meses un informe del Gobier-

no, que mejor no recordarlo, porque realmente aquí fuimos muy benévolo con las calificaciones sobre él.

En definitiva, esta Comisión tiene que trabajar, señor Presidente, con más rigor y, por tanto, yo creo que es ocasión de que en una materia ciertamente novedosa se establezca el procedimiento con claridad y que todos los documentos, que yo en nombre de mi grupo he requerido, estén sobre la mesa para hacer un trabajo digno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Sí, una cuestión de orden, señor Presidente.

También en el mismo sentido. Es que teníamos esa duda en nuestro grupo parlamentario también, si era aplicable el artículo 54 del Reglamento o el artículo 53, por cuanto se trata de una proposición de ley que en cierta medida atribuye competencias a los cabildos insulares. Y desde ese punto de vista está en el Reglamento el apartado 4 de este artículo, que habla de que una vez producido el debate se abre un plazo para que se proponga por los distintos grupos el oportuno informe, que luego tiene que ser sometido a la comisión. En todo caso, debería ser completado, evidentemente, por la Mesa, en el sentido que mencionaba el portavoz socialista, si es posible formar una ponencia en el seno de la Comisión para intentar llegar a un informe conjunto entre todos los grupos.

El señor PRESIDENTE: Sí, vamos a ver, voy a intentar solventar las dudas de misterios que parece que planean sobre esta Comisión, sobre si... En primer lugar, ya se ha despejado uno de los misterios. Efectivamente, el señor representante del Gobierno, ayer lo acordamos así en la Mesa y en la Junta de Portavoces, invitar al representante del Gobierno a esta Comisión, no solamente para esta cuestión sino, si es posible, en el futuro para las sucesivas sesiones de la Comisión General de Cabildos, porque nos pareció –y lo habíamos señalado así en debates anteriores– importante la presencia del Gobierno en un tema que al final siempre afecta a relaciones entre distintas administraciones.

En cuanto a la duda jurídica que ustedes se plantean, sobre el 53 y el 54, yo creo que está perfectamente resuelta en nuestra normativa. El artículo 54 dice que la Comisión de Cabildos será informada y debatirá sobre los siguientes asuntos: a), proyectos y proposiciones de ley sometidos a la audiencia de los cabildos conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley de Régimen jurídico de administraciones públicas canarias. Y es verdad, y así se lo planteé al Secretario

General y yo mismo me lo planteé, si era de aplicación a este tema, a la iniciativa del Grupo Mixto, el artículo 54 o el 53. Lo que no cabe son los dos, porque léanse ustedes completo el artículo 53, dice en su párrafo 2: “No procederá informe de la Comisión sobre los proyectos de Ley de Presupuestos Generales o los de naturaleza presupuestaria, ni sobre los proyectos o proposiciones de ley sometidos a audiencia de los cabildos en cumplimiento de lo dispuesto en el 45.2”.

Entonces nos vamos al 45.2 de la Ley de Régimen jurídico de las administraciones públicas canarias. ¿Qué dice el 45.2? Que “cuando un anteproyecto de ley o proyecto de decreto se refiera a competencias objeto de transferencia o delegación a los cabildos insulares se requerirá por el Gobierno la audiencia de los mismos por un plazo de quince días”.

Es decir, es decir, que cuando se trate de un proyecto o proposición sobre organización territorial de Canarias o incluso sobre atribución de competencias de los cabildos, procede el 53, pero específicamente cuando se trate de delegaciones o transferencias, el 45.2 dice que se requerirá informe previo de los cabildos y el 53 dice que entonces no procederá el informe de esta Comisión. Luego, procede el 54, que es “será informada y debatirá”, pero sin propuestas de informe. Porque nuestra normativa, por el cruce de los preceptos, parece que ese informe de la Comisión General de Cabildos lo defiende al informe de los cabildos cuando se trate de transferencias o delegaciones de competencia.

Creo que es claro el tema, no sé si habrá... Sí, señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPÍNOLA: Muchas gracias, señor Presidente, la aclaración, que es lo que buscábamos, el aclarar el procedimiento, pero, sin embargo, resta una duda: ¿esta proposición de ley se ha sometido al informe de los cabildos?, ¿y conocemos aquí, en los grupos parlamentarios, esos informes?

(Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver, obra, en la documentación de este asunto obra una certificación del Secretario de la Comisión de transferencia de competencias a los cabildos insulares, donde se indica que hay una comisión de transferencias de competencias a los cabildos celebrada el 15 de junio de 2000, donde intervienen los presidentes de cabildos insulares para manifestar que existe acuerdo por parte de ellos en lo referente a la conversión de las competencias delegadas en competencias a transferir mediante la modificación de la referida Ley 14 del 90. Es decir, que ha habido un trámite de informe de los cabildos, pero el Consejo Consultivo entiende –y

podríamos entender también nosotros— que no se ha cumplido todavía el trámite de informe de los cabildos. Pero, pero —y aquí esto lo someto yo naturalmente a la decisión de la Comisión— yo entiendo que esta Comisión no tiene por qué reunirse después de que informen los cabildos, formalmente como cabildos, esta es la Comisión General de Cabildos, que es informada y debate una iniciativa que se presenta en este propio Parlamento. Es decir, que no veo incompatibilidad en principio en que nosotros hoy seamos informados y debatamos esta iniciativa, sin perjuicio de que luego tenga que ser requerido el informe de los cabildos. No se olviden sus Señorías de que también hemos tomado ya en consideración —que me corrija el Secretario General—, hemos tomado en consideración esta iniciativa y lo que está es pendiente del plazo de enmiendas.

El informe del Consejo Consultivo, cuyas conclusiones efectivamente han sido adelantadas o la opinión de los cabildos formalmente realizada y el informe o el debate de esta Comisión, serán elementos, sin duda, importantes de juicio a la hora de que los grupos parlamentarios puedan presentar enmiendas. Es decir, entiendo que el procedimiento es complejo porque intervienen distintas administraciones, pero yo creo que era correcto —y por eso se ha convocado la Comisión— cumplir el artículo 54 por nuestra parte y ser informada, y debatir, de una iniciativa que ha presentado un grupo parlamentario, oyendo a los presidentes de cabildo que forman parte a estos efectos de esta Comisión. Incluso opino —y es un tema opinable— que podría, incluso, ser importante para los presidentes de cabildo trasladar a sus respectivas corporaciones las consideraciones iniciales de este Parlamento antes de emitir su propio informe. ¿Por qué el cabildo tiene que emitir un informe antes y pronunciarse después el Parlamento? A lo mejor es a la inversa.

El señor FAJARDO SPÍNOLA: Señor Presidente, si me permite, no quiero quitar tiempo a lo que sea la parte sustancial y quedarme en cuestiones reglamentarias, pero sí, para cerrar la posición de nuestro grupo en relación con esto, me parece que lo que acaba de decir su Señoría es muy sensato, en el sentido de que nosotros estamos aquí no sólo para escucharnos a nosotros mismos, sino, sobre todo, para escuchar a los representantes de los cabildos. Ésa es la finalidad principal de la Comisión General de Cabildos. Y es pertinente —a su vez y ellos a nosotros—, y es pertinente que ahora en esta sesión escuchemos a los señores presidentes de cabildo en relación con este tema, pero me parece que el procedimiento está incompleto, es lo que queremos decir, hacia el futuro, en la medida en que nosotros necesitamos informes del Gobierno —los que he

solicitado, que no me han llegado—, los informes, cuando los hagan, de los presidentes de cabildo, que queremos estudiarlos y si nos lo vienen a presentar aquí después de presentarlos por escrito mejor todavía, y con esa documentación realmente resolver. Así que me parece pertinente que hoy tengamos este debate, que escuchemos a los presidentes de cabildo y ellos a nosotros, pero que consideramos que el procedimiento es todavía incompleto y tendrá que perfeccionarse con una ulterior Comisión General de Cabildos, donde contemos con los informes del Gobierno y con los informes de los cabildos insulares.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien. Sin duda, más que incompleto —y lo hemos señalado en alguna ocasión en esta Comisión— se trata de una comisión nueva y estamos haciendo camino al andar. Creo que —y agradezco desde luego la comprensión de los grupos parlamentarios en cuanto a la flexibilidad de la interpretación del Reglamento y que podamos avanzar— lo importante es que tenemos una iniciativa en el Parlamento, ha sido tomada ya en consideración, afecta al artículo 45.2 de la Ley de Régimen jurídico de las administraciones públicas canarias, es preceptivo que esta comisión sea informada y debata esta iniciativa, y en ese trámite estamos. ¿De acuerdo? *(Pausa.)*

Muy bien. Pues vamos entonces a proceder, de acuerdo, si les parece, con el criterio que he manifestado, que es que primero haga una exposición, una presentación ante esta Comisión el grupo proponente de la iniciativa y luego intervendrán, como es habitual en esta Comisión, los presidentes de cabildo que soliciten la palabra y luego los grupos parlamentarios que también la soliciten.

Para una primera intervención de presentación de esta iniciativa ante esta Comisión tiene la palabra la señora Allende, en representación del Grupo Mixto.

La señora ALLENDE RIERA: Gracias, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores presidentes de los cabildos insulares. Bienvenido por primera vez a esta Comisión, que con el carácter de novedoso y de continuidad, tal como ha establecido nuestro Presidente, del miembro del Gobierno designado a tal fin, y bienvenidos a mis compañeros diputados pertenecientes a la Comisión de Cabildos.

Sin más, y para abrir el preámbulo sobre el que se centrará el debate correspondiente de cara a fijar la posición o adelanto de posiciones previas a los pertinentes informes de los cabildos insulares, desde nuestro grupo, y tal como hicimos en el Pleno que se sustanció aproximadamente hace dos semanas, decir que —y a modo de

preámbulo para fijar la posición del contenido de nuestra iniciativa-, que el Estatuto de Autonomía de Canarias configura a las islas como elementos básicos de la organización territorial de la Comunidad Autónoma, correspondiendo a los cabildos insulares, en cuanto órganos de gobierno, administración y representación de cada isla, el ejercicio de competencias que les atribuyen las leyes del Parlamento de Canarias, entre las que se encuentran las competencias autonómicas que son objeto de transferencia y delegación a favor de la isla. Bien. Por lo tanto, partimos de que se está describiendo una situación jurídico-geográfica predeterminada, una configuración del papel predeterminante de los cabildos insulares en la organización jurídico-administrativa de Canarias y contiene, a su vez, una indudable voluntad del legislador estatutario de afrontar para la Comunidad Autónoma de Canarias un sistema de distribución de competencias administrativas autonómicas en el que opere una efectiva traslación a favor de la isla de parte de las mismas, tal y como se contempla en los artículos 22 y 23 del Estatuto de Autonomía.

La traslación competencial, Señorías, inter-subjetiva entre la Comunidad Autónoma y la isla, se subsana en el concepto de descentralización, concepto que aquí hemos debatido, concepto que tendremos que seguir debatiendo en el futuro –la descentralización territorial– y es el fiel *colorio* del principio organizativo de descentralización, eficacia, economía y atención al hecho insular, contemplado –como todos conocen– en el artículo 103.1 de la Constitución y en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía.

Sin hacer un recorrido por el desarrollo normativo, el desarrollo histórico-normativo, ni por el proceso de descentralización, tal como hicimos en la primera exposición de nuestra iniciativa, tomada en consideración, de nuestra iniciativa, nos vamos a centrar en el panorama actual dado que, además, se ha propiciado un debate positivo a través de las distintas Comisiones de Cabildo que nos permite obviar ese recorrido, tanto desde el análisis de la descentralización como del elenco normativo, y centrarnos en el momento de hoy. Es decir, el ejercicio por los cabildos insulares de las competencias efectivamente delegadas, que lejos de coadyuvar a una mejora de la eficacia, racionalidad y agilidad en la actuación administrativa, que era la pretensión inicial, ha supuesto un notable incremento de la carga burocrática y complejidad en las relaciones entre la administración y los ciudadanos, lo cual se constata entre hechos que aquí han denunciado los presidentes de los cabildos insulares y hemos ratificado algunos miembros de los grupos que representamos el arco parlamentario, tales como duplicidad de

procedimientos al interferir instancias autonómicas e insulares en relación con una misma línea o área de actuación, obligando al administrado a dirigirse simultáneamente o sucesivamente a distintas administraciones para obtener una única resolución definitiva; duplicidad –como se ha denunciado también– de instancias administrativas a establecerse; la carga de recurrir las resoluciones de los cabildos insulares ante la Administración autonómica a fin de agotar la vía administrativa; complejidad –sobre todo por el tema de Política Territorial–, complejidad en la gestión del papel del personal delegado al operarse una doble adscripción funcional y orgánica del mismo y una yuxtaposición de potestades y funciones de la Administración autonómica insular sobre un mismo personal, etcétera, etcétera. Un largo etcétera que afortunadamente estamos corrigiendo o intentando buscar las vías de solución en base a un debate constructivo que ha abierto en este Parlamento tal Comisión.

Fijando ya la posición de la iniciativa que nos trae hoy aquí, la Agrupación Herreña Independiente ha optado por una reforma puntual de la citada ley. Recalco lo de “puntual” porque en la exposición de motivos para la toma en consideración parecía apreciarse que se confundía lo de “puntual” frente a “general”. Nuestra reforma es puntual, de la Ley 14/90, que permita una subsanación de las deficiencias específicas que afectan a las delegaciones amparadas en la disposición adicional segunda de la citada ley, de todos conocida.

La opción, por tanto, de nuestro grupo –Agrupación Herreña Independiente– consiste en la ampliación inmediata del ámbito de las transferencias competenciales, extendiendo ésta a aquellas materias cuya delegación se habilita por la legislación vigente y proyectándola de forma inminente a aquellas funciones cuya delegación efectiva haya sido acometida. Se requerirá, evidentemente, la adopción de una regulación específica en orden a establecer, de un lado, el régimen de reasignación competencial de aquellas competencias y funciones ya delegadas que son transferidas por la presente ley y, por otro lado, la delimitación de las competencias y funciones a transferir, inherentes a las materias calificadas como delegables, y que aún no han sido objeto de delegación, por los cabildos insulares.

Y al mismo tiempo hay que hacer también un inciso y recalcar un segundo plano de lo que es el objeto principal de nuestra iniciativa. Se pretende con la presente proposición clarificar el régimen de asunción efectiva de aquellas competencias y funciones autonómicas de carácter jurídico –emisión de informes, autorizaciones– atribuidas a los cabildos insulares por la legislación sectorial.

Respecto a dichas competencias y funciones, se han producido, Señorías –y así también lo han manifestado los presidentes de los cabildos insulares–, determinadas situaciones conflictuales en orden a considerar si la efectividad de la asunción de tales competencias requería seguir el procedimiento de traspaso de medios contenidos en la disposición transitoria tercera de la Ley 14/90 o si, por el contrario, o si por el contrario, había que entenderse asumida automáticamente tras la entrada en vigor de la respectiva ley sectorial, optándose, nuestro grupo –la Agrupación Herreña Independiente–, después de un examen minucioso y de un contacto muy directo con nuestros técnicos, y técnicos de otros cabildos, por esta segunda opción, es decir, entenderse asumida automáticamente tras la entrada en vigor de la respectiva ley sectorial, sin perjuicio de que tal asunción efectiva de competencias venga seguida, en su caso, de la ulterior dotación de medios personales y materiales que fueran precisos para el ejercicio por los cabildos.

La finalidad expuesta, por lo tanto, se plasma normativamente en una modificación puntual de la Ley 14/90, como antes habían dicho, de 26 de julio, que afecta exclusivamente a la delimitación de competencias objeto de transferencia y delegación, concretándose, por un lado –y a modo de resumir y terminar–, en la modificación de las disposiciones adicionales primera y segunda de la misma e introduciéndose, asimismo, una modificación puntual respecto a la Ley 9/91, de Carreteras, en relación con preceptos específicos que habilitan la delegación de determinadas funciones, a fin de adaptarlas a la modificación de la Ley 14/90. El resto de disposiciones contenidas en la presente proposición de ley tiene carácter accesorio respecto a las disposiciones normativas, y el cuerpo y su articulado, de sus Señorías y de los presidentes de los cabildos, espero que, a estas alturas, de sobra conocido.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor portavoz.

Bien, pues, esta iniciación, esta presentación de la iniciativa por parte del grupo proponente da pie a comenzar el debate, iniciándose por la intervención de los señores presidentes que pidan la palabra.

Don Tomás Padrón tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO (Padrón Hernández): También aquí hablando con los compañeros teníamos la duda jurídica que se ha planteado inicialmente en el arranque de esta Comisión, puesto que, efectivamente, el artículo 45.2 de las Administraciones públicas, pues, habla de audiencia a los cabildos

insulares, y la audiencia a los cabildos insulares la entendemos a los plenos de los cabildos insulares y no precisamente la postura que pueda tener cada presidente en un momento determinado, como es el caso que nos ocupa aquí hoy dentro de esta Comisión General de Cabildos.

Por lo tanto, mi posición, en este caso como presidente del cabildo, miembro de esta Comisión, pues es de que se planteara una reforma profunda de la actual Ley de Administraciones públicas canarias o, en todo caso, una nueva ley, que no fuera reforma sino una nueva ley de estas administraciones. Y esta ley, pues, combinándola, paralelamente, con la debatida por nosotros permanentemente en el seno de la FECAL, con una ley de financiación, una ley de financiación estable, y lógicamente en función del reparto competencial que se plantee en una ley reformada o una nueva ley. Nosotros lo único que conocemos es que el Gobierno tiene en borrador una nueva *Ley de Cabildos*, pero de momento la tiene en la caja fuerte y los cabildos la verdad es que no tenemos la combinación de esa caja. Pero mientras esta reforma profunda o esta nueva ley, sea del Gobierno o sea de un grupo parlamentario, salga adelante, con un proceso que todos entendemos que es largo, es más o menos largo, por la trascendencia que tiene para nuestra Comunidad, se ha apostado por esta reforma puntual y sobre todo urgente en la medida de lo que pueda llamarse urgente en la tramitación parlamentaria, y ello, pues, lógicamente para subsanar el encorsetamiento en las materias delegadas, que son las que más problemas nos han venido dando desde que recibimos el proceso de transferencias y delegaciones de acuerdo con la Ley 14/90. Problemas principalmente, como se ha dicho, de materia de personal y en materia de duplicidad de procedimientos.

Por ello, muy brevemente, la postura de esta presidencia, del presidente del Cabildo de El Hierro, en esta Comisión, es que estamos de acuerdo con la modificación puntual de la ley; que se conviertan las materias delegadas en transferencias, con las limitaciones que también tienen de acuerdo con la ley y de acuerdo con los dictámenes que tendremos del Consejo Consultivo, y lógicamente con todas aquellas mejoras y correcciones que seguro van a aportar en el trámite parlamentario los diversos grupos de esta Cámara. Ése es el posicionamiento por nuestra parte.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente.

Un momento, señor Presidente (*Se dirige al presidente del Cabildo Insular de La Gomera*).

Únicamente para reiterar lo que indiqué al comienzo, en la discusión reglamentaria que se produjo de alguna manera. Yo creo que es claro que

entendemos que este informe y este debate en la Comisión General de Cabildos no suople, no suople, la audiencia que haya que dar a los cabildos. La audiencia que hay que dar a los cabildos, según el artículo 45, la tiene que presentar el Gobierno. El Gobierno ha presentado un escrito indicando que a su juicio ya se ha formulado esa audiencia de cabildo, por aquella comisión de transferencias a que antes hice referencia, y el Consejo Consultivo estima que no. Eso es un tema que resolverá la Mesa de si el procedimiento legislativo está completo o no para seguir avanzando. Pero, en todo caso, lo que queda perfectamente claro de la propia lectura de nuestro Reglamento es que la Comisión General de Cabildos debate informes de una cosa, en este caso de un proyecto de ley, que está sometido a audiencia de los cabildos. Luego, es perfectamente compatible que nos pronunciemos aquí y que además proceda la audiencia de cabildos.

La intervención de los señores presidentes, como ha dicho muy bien el señor presidente del Cabildo de El Hierro, no suople la posición que pueda adoptar el cabildo colegiadamente, corporativamente, sino es la opinión del presidente del cabildo. ¿Lo entendemos así, verdad? (Pausa.)

Bien. Señor presidente del Cabildo de La Gomera, tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA (Curbelo Curbelo): Gracias, señor Presidente. Señorías. Buenos días a todos.

Desde luego que entendemos que efectivamente vamos a tener la oportunidad de pronunciarnos cada uno de los cabildos correspondientes después de que el Gobierno nos curse la audiencia correspondiente, entre otras cosas porque los presidentes de cabildo representamos la administración cabildicia, pero desde luego los grupos políticos en cada uno de los cabildos respectivos tendrá que opinar al respecto.

En primer lugar, decir que efectivamente los cabildos hemos tenido una preocupación constante con respecto a la problemática que se ha creado como consecuencia de las competencias delegadas. No vamos a repetirlas, porque cada uno de los cabildos respectivos, en el informe de la gestión correspondiente de las competencias transferidas y delegadas, ya lo hemos puesto de manifiesto. Tenemos que reconocer que efectivamente, a pesar de la preocupación que tenemos y vista la proposición de ley de modificación puntual, creemos que ésta es una medida, indudablemente, que va a solventar un problema delicado. No creemos que sea la solución definitiva, porque la solución definitiva pasa necesariamente por la reforma de la ley en su conjunto, pero yo creo que esta posibilidad nos va a permi-

tir resolver muchos problemas que hoy tenemos las administraciones públicas.

A mí, simplemente, me gustaría introducir un elemento que creo que puede ser objeto de análisis en el futuro próximo en lo relativo a los contenidos de la propuesta que se hace, y es mi preocupación por la encomienda de gestión en los módulos. Recuerdo uno, el módulo concreto de los servicios sociales. Es una situación un poco difícil, que no es ni delegación ni es transferencia, pero si al final nos vamos a quedar con el modelo de las transferencias para los cabildos en aras a conseguir una mejor gestión para los propios ciudadanos en cada una de las islas, yo creo que es conveniente que esta situación la procuremos intentar incluir dentro del contexto de la reflexión general que se haga para si es posible darle una solución en esta propuesta de modificación puntual.

Por tanto, creo que con esta Proposición de Ley de Modificación parcial de la Ley de Régimen jurídico de las administraciones públicas de Canarias vamos a encontrar una solución a los problemas que hemos planteado hasta ahora. Por esa razón yo creo que independientemente del análisis general que hagamos en el contenido de la modificación de la ley, pues creo que ésta es una solución que interesa a todos los ciudadanos canarios y desde luego, particularmente, a las administraciones públicas, a los cabildos.

Por tanto, en ese sentido, de acuerdo con el acuerdo –valga la redundancia– que adoptamos los cabildos en su momento, estamos caminando en la dirección que nos hemos marcado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, no hay más petición... El señor presidente del Cabildo de Tenerife.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (Pérez Parrilla): Bueno, simplemente para sumarme... ¡Ah!, perdón.

El señor PRESIDENTE: Sí, sí, sí, presidente del Cabildo de Lanzarote, primero parecía que ningún presidente solicitaba y luego... y parece que el orden correcto es primero el presidente del Cabildo de Lanzarote y luego el presidente del Cabildo de Tenerife.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (Pérez Parrilla): Muy brevemente, señor Presidente.

Simplemente para en principio sumarme a la posición que han mantenido los anteriores presidentes de cabildo. Decir que efectivamente, quizás, el debate hubiera sido “modificamos globalmente la ley y metemos esto o arreglamos

esto puntualmente y luego se modifica la ley". La experiencia indica que se llevan muchos años hablando de una modificación en profundidad y que mientras tanto el tiempo transcurre y los problemas del día a día, como se han planteado en los anteriores..., los tenemos encima. Con esto se resuelve parte del problema, sin desde luego estimar que efectivamente habrá que ir a una revisión o a una nueva ley, que nos parece correcto, pero que el trámite será mucho más largo y mientras tanto seguiremos cargando con una serie de problemas, que yo creo que se resuelven en gran parte, pues, pasando estas delegaciones a transferencias.

Decir una pequeña cosa, quizás, que, en fin, en el artículo 2, el apartado 1, habla de temas que a lo mejor, y habría que ver...; dice: "Se autoriza al Gobierno de Canarias a delegar total o parcialmente a los cabildos insulares en el ámbito de su respectiva isla el ejercicio de las competencias de la Administración pública de Canarias en materia de ejecución de obras públicas de interés general". Aquí yo veo un cierto peligro, en primer lugar, supongo que serán los cabildos que lo soliciten, y luego que se pueda perder homogeneidad, porque a lo mejor el Gobierno está dispuesto a autorizar a determinados cabildos porque son de determinado color político, pongo por ejemplo, y a otros no. Pero que ese punto 2 habría que mirarlo, el 2.1, mantener la homogeneidad que hasta ahora han tenido las delegaciones y transferencias y desde luego también que sea a petición de los cabildos, no porque el Gobierno llegado el momento transfiera o...

Nada más. Y manifestar, como decía, pues, mi... En fin, estoy completamente de acuerdo con lo que han planteado los presidentes anteriores.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor presidente del Cabildo de Tenerife.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (Melchior Navarro): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Muy brevemente también. Exactamente igual, en la misma línea que los compañeros presidentes de cabildo que me han precedido en la palabra. Yo creo que es difícil que se produzca un debate aquí en este momento cuando, sobre todo, a los cabildos, pues, nos faltan, pues, los dictámenes y los informes, pues, tanto del Consejo Consultivo como del propio Gobierno de Canarias, etcétera, que han de ser los plenos de los cabildos que se pronuncien. La posición nuestra de los presidentes de cabildo en esta Comisión, pues, la hemos repetido a lo largo de todas las últimas convocatorias de esta Comisión, sobre todo cuando hemos presentado, pues, cada uno de nosotros los informes de gestión y las memo-

rias de las competencias delegadas y transferidas a los cabildos, y en el que yo creo que todos, tanto verbalmente en esta Comisión como por escrito, pues, entendemos la necesidad urgente de que las competencias delegadas a los cabildos sean convertidas en transferidas.

Yo creo que repetir el incremento de eficacia que ello supondría, y por lo tanto servicios a los ciudadanos y menor coste, etcétera, que supondría, pues, la ordenación correcta de lo que es la Ley de Administraciones públicas de Canarias, del Régimen jurídico, y por lo tanto esa necesidad urgente y la modificación parcial presentada, pues, por el Grupo Parlamentario Mixto y por el también compañero, presidente de cabildo, Tomás Padrón, de El Hierro, pues que nosotros conceptualmente estamos de acuerdo. Entendemos, además, la urgencia de convertir, repito, las transferencias delegadas en transferidas, pero que desde el punto de vista de todos los articulados correspondientes, pues, yo creo que tenemos que esperar, pues, que los diferentes plenos de los cabildos se pronuncien, conociendo además, pues, los informes, repito, pues, tanto del Gobierno de Canarias como del Consejo Consultivo, etcétera.

La voluntad, el punto de vista nuestro, pues claro; es decir, convertir las competencias delegadas en transferidas.

No creo que haya, vamos a decir, como mucha más materia de debate por nuestra parte y que los siete cabildos, pues, se pronunciarán ya con articulado correspondiente en el plazo de audiencia que se les conceda y que es voluntad nuestra –y lo vuelvo a repetir–, pues, que con la mayor rapidez posible se transformen, se conviertan las competencias delegadas en transferidas.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor presidente del Cabildo de La Palma.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA (Perestelo Rodríguez): Gracias, señor Presidente. Señorías.

Brevemente. Un poco para manifestar la posición como presidente del Cabildo de La Palma en relación con el procedimiento. Creo que coincido con lo que se ha dicho al comienzo de la Comisión, aunque también coincido –es obvio– con el presidente de la Comisión en el sentido de entender que se pueda considerar este trámite de diálogo, de intercambio de opiniones, entre presidentes de cabildo y portavoces de los diferentes grupos políticos.

Pienso que quizás como presidente del Cabildo de La Palma no estoy asistiendo al debate que quisiera asistir. A mí me gustaría hoy estar asistiendo ya al debate que recoge el artículo 23.3

del propio Estatuto de Autonomía en relación con la ley que tiene que hacer este Parlamento de funcionamiento de los cabildos, la verdadera ley de cabildos que recoge ese artículo 23.3, como bien decía el portavoz de Coalición Canaria, Alfredo Belda, en la toma en consideración en el debate parlamentario.

Por tanto, para que esto se produzca y un poco en función de, no de limitar responsabilidades y un poco haciendo alusión a las referencias que hacía el señor Fajardo permanentemente en la Comisión con el señor que estaba detrás de la cortina, que parece que hoy está presente representado aquí el Gobierno en esta Comisión, es obvio que el Gobierno tiene la obligación de trasladar a este Parlamento ese proyecto de ley de cabildos a que hace referencia este artículo del Estatuto de Autonomía, pero también es cierto que en esta Comisión hemos aprobado la constitución de una comisión técnico-política que estudie la situación del aquí y ahora de las transferencias y delegaciones que permita, pues, tener elementos a la hora de plantear esa ley o esa modificación en profundidad o esa nueva ley que verdaderamente sea una ley de cabildos, porque entiendo que todos coincidiremos en que la Ley 14/90 no es una ley de cabildos, y que ese apellido de *Ley de Cabildos* no hace honor al articulado de la propia ley.

Sin embargo, dicho esto, es obvio que es algo que hemos planteado en reiteradas ocasiones en los debates anteriores, sobre la necesidad –y en ese sentido valorar positivamente la iniciativa de la Agrupación Herreña Independiente– de asumir la responsabilidad de presentar esta iniciativa, porque entiendo que es un elemento que, de ser aceptado, como creo que va a ser aceptado por los cabildos, significa también un voto de confianza –y quiero que quede claro– de los cabildos hacia el Gobierno, porque indudablemente significa transformar las delegaciones en transferencias con mayor grado de compromiso para resolver una serie de disfunciones en capítulos fundamentalmente de la gestión de los recursos humanos, pero también estamos asumiendo que vamos a asumir más transferencias, es decir, más competencias propias del cabildo, sin financiación. Por tanto, tiene que ser una llamada también al representante del Gobierno para que un poco se entienda este gesto de los cabildos en caso –como digo– de ser debatido en ese sentido, el informe venga por esta línea –como parece por la opinión mayoritaria de los presidentes–, que se entienda que estamos, si cabe, más necesitados urgentemente de esa ley de financiación, de ese nuevo marco competencial, que nos viene un poco en función de esta modificación puntual de la ley.

Por tanto, decir que como presidente del cabildo yo espero que, por supuesto, el trámite de audiencia se lleve como entiendo debemos llevarlo, es decir, que sean los plenos correspondientes de los cabildos quienes opinen en el trámite o en la etapa de tramitación parlamentaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien. Tanta referencia a las cortinas no sé si es una crítica a la decoración de la sala.

Bien. Señorías, entonces... ¡Ah!, ha habido más petición de palabra. El señor presidente de Fuerteventura e indudablemente luego la señora presidenta del Cabildo de Gran Canaria, que sería la única que no hablaría. Señor presidente del Cabildo de Fuerteventura.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA (Herrera Velázquez): (*Sin micrófono*) hemos abordado este asunto. Compartimos... (*Fallo en la megafonía.*) Mixto, por entender que al menos parcialmente se intenta abordar uno de los problemas que tenemos los cabildos en cuanto a la problemática de las competencias delegadas. Pero hay un aspecto que quisiera destacar de la proposición de ley que al menos lo recoge en un segundo plano en su exposición de motivos cuando habla de que se acomete por la presente ley clarificar el régimen de asunción efectiva y funciones de carácter jurídico atribuidas a los cabildos insulares por la legislación sectorial. Ahí tenemos nosotros un problema también, que los cabildos estamos asumiendo competencias, funciones, etcétera, por la legislación sectorial y en muchas ocasiones no se corresponde con los recursos correspondientes para hacer eficaz y operativa esa competencia y estamos teniendo serias dificultades para el desarrollo de las mismas. Por tanto, quisiera entender que es intención de los proponentes el que, al mismo tiempo de que se trata o se trate el tema de las delegaciones a transferencias, se aborde la problemática que estamos teniendo, al menos determinados cabildos, en cuanto a esas competencias que estamos asumiendo, por el tema de la legislación sectorial.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señora presidenta del Cabildo de Gran Canaria.

La señora PRESIDENTA DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA (Márquez Rodríguez): No pensaba hablar porque estamos repitiendo prácticamente lo mismo y, por lo tanto, para no hacer perder el tiempo.

Decir, brevemente, que desde el Cabildo de Gran Canaria estamos de acuerdo. Lo hemos ex-

puesto aquí en varias ocasiones, la necesidad de la modificación parcial, en este caso, de la *Ley de Cabildos* o de Régimen jurídico de la Administración pública canaria y que en este caso se aborda como parcial y estamos de acuerdo porque eso puede ser más eficaz en el tiempo que una nueva ley.

Así es que estamos de acuerdo con la iniciativa del Grupo Parlamentario Mixto y, bueno, ya el Cabildo de Gran Canaria se pronunciará cuando tengamos ese trámite de audiencia de una forma mucho más puntual y pormenorizada de la que yo pueda hacer en este momento aquí. Así es que de acuerdo con los demás compañeros de cabildos que han hablado antes que yo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien. Corresponde ahora el turno de fijación de posiciones de los grupos parlamentarios. Ya lo ha hecho el Grupo Mixto al presentar la iniciativa. Por el Grupo Popular, don José Macías tiene la palabra.

El señor MACÍAS SANTANA: Se inicia con esta *p/* presentada por el Grupo Mixto una adaptación de lo que son las relaciones de cabildo y Gobierno. Yo entiendo que efectivamente la propuesta que se ha hecho con esta *p/* viene a acercar muchísimo las posiciones de los presidentes de cabildo que vienen demandando desde hace tiempo. Hoy se ha dicho que van a ser oídos los cabildos, y ya han sido oídos hoy, pero bien, esta propuesta que nos plantean a los grupos pues seguramente vamos a aceptarla porque creemos y estamos seguros de que eso va en beneficio de las relaciones del Gobierno con cabildos y el cabildo principalmente también con los ciudadanos, el acercar. Hay duplicidades de trabajo y duplicidades de gestiones y yo creo que ya es momento de que los cabildos asuman ya en su totalidad las responsabilidades que tienen cara a los ciudadanos en cada isla.

Por lo tanto, yo apoyo, felicito la *p/* esta, y ya la diputada Allende lo ha expuesto bastante bien, y creo que será asumido, oyéndoles a ustedes para hacer las correspondientes modificaciones que vengan al caso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, el señor Fajardo tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPÍNOLA: Gracias, señor Presidente. Señora, señores presidentes de cabildo, señoras y señores compañeros diputados.

Hemos escuchado a los presidentes de cabildo en algo que de alguna manera ya efectivamente –como ha dicho el presidente del Cabildo de

Tenerife– en los informes ya, en los informes de cada cabildo, año a año, en los informes anuales, ya se había manifestado, y es la conveniencia que manifiestan ustedes de pasar esas competencias delegadas al carácter de transferidas. Y, por tanto, también la pertinencia –parece que todos están de acuerdo en ello– de tramitar esta proposición de ley, parcial –a mí me gusta más utilizar el término “parcial” que “puntual”: “parcial”. Pues bien, recogida está esa opinión, que es muy interesante, muy importante, pero evidentemente –ya lo señalaba antes– para nosotros pronunciarnos sobre el fondo de esta cuestión, independientemente de que como grupo lo hagamos también vía enmienda y en el oportuno trámite del procedimiento legislativo, ya en otra Comisión próxima lo haremos cuando tengamos delante, por un lado –como se ha dicho–, el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, que no lo tenemos; en segundo lugar, los informes de los cabildos insulares, no solamente las valiosas aportaciones de los presidentes sino también los informes corporativos, de toda la corporación, y el informe del Gobierno. Porque el Gobierno ha tramitado, ha enviado, el preceptivo informe que a las proposiciones de ley debe dar, pero ya criticamos en el debate correspondiente en el Pleno que el informe era muy deficiente. Son unas páginas, más bien un puzzle, recorta de las distintas direcciones generales y pega. Y, bueno, por ejemplo el informe del servicio jurídico creo que tiene seis líneas y habla de las carreteras, nada más. O sea, es un informe muy deficiente.

Y nosotros lo de la cortina lo decíamos porque teníamos ganas de ver sentado al Gobierno ahí, porque consideramos que es muy importante que esté y nos felicitamos de que esté ahora el señor Bonis y de que hable también. A lo mejor es pertinente que sobre este tema hoy mismo pueda intervenir.

Y entre las cuestiones que nosotros hoy consideramos que se deben recordar es que el Gobierno se ha comprometido desde el debate de investidura del señor Presidente a traer un proyecto de ley sobre esta materia, un proyecto de ley. Y, bueno, sí, vamos a hacer un trámite de modificación parcial y lo vamos a hacer previamente, como el Gobierno no ha traído el proyecto de ley, pero todos estamos de acuerdo, los presidentes de cabildo lo acaban de decir, creo que casi todos, que esto es una cuestión muy importante, que afecta a la estructura institucional de Canarias. Yo utilizaba en el Pleno anterior el símil de la caja del motor: no se trata de cambiar cuatro cables en esta reparación, vamos a abrir el motor, y cuando se abre el motor hay que tener siempre más cuidado, aunque sea una modificación parcial. Y desde luego hace falta que el Gobierno traiga, y esperamos que lo haga, que cumpla con esa obligación por-

que suponemos que no ha renunciado a ello. Tal vez fuera oportuno preguntarle al Gobierno si ha renunciado a traer el proyecto de ley. Si ha renunciado, éste es el momento de decirlo; si no tal vez viniera bien recordarnos cuándo, aproximadamente, piensa traerlo.

Y, desde luego, los informes que le hemos pedido, o sea, con el Parlamento hay que cumplir. Los informes nosotros los solicitamos el 19 de octubre del 99 –19 de octubre del 99–, informes parciales –en materia de transportes, en materia de educación, en materia de servicios sociales...–, y no están aquí todavía, y esos informes hacen falta para esta materia. Pero, sobre todo, el Gobierno debe cumplir con la Cámara.

Cuatro pinceladas sobre el fondo que adelantan la posición de nuestro partido. Se ha comprobado por los informes anuales que aquí hemos debatido, se ha comprobado por debates que ha habido en esta comisión y fuera de ella, que el sistema no ha funcionado, de competencias delegadas, no ha funcionado del todo bien, que tiene fallos, y todos coinciden o casi todos coinciden en que es oportuno pasar esas competencias de delegadas a transferidas.

Yo quiero adelantar la idea de que para mí en el sistema español en general de transferencias de Estado a comunidades autónomas, de comunidades autónomas a cabildos, a corporaciones locales en general, a ayuntamientos, se ha abusado de la delegación. La delegación debe ser una técnica excepcional. En la Ley de Régimen Local, en el artículo 22, me parece que es, que es donde primero aparece el concepto de delegación, en la Ley del proceso autonómico, en otras normas jurídicas que hacen referencia a la delegación, aparece siempre como una técnica excepcional. A veces se ha abusado de la delegación para entregar sin perder control, para entregar sin perder control, y lo normal es que las competencias sean propias: propias del cabildo, propias de la Comunidad Autónoma, propias del Estado, propias del municipio. Eso es lo normal y lo excepcional, porque la delegación tiene sentido, debe ser utilizada, pero excepcionalmente, excepcionalmente. Ahora, dicho esto, nosotros tampoco nos pasamos a la posición de considerar que las competencias propias sean la ocasión de blindar a cada nivel administrativo el ejercicio de potestades públicas. Las administraciones públicas tienen que estar interconectadas, tienen que estar coordinadas, y normalmente no habrá un ámbito de competencia material en que haya competencia del Estado, competencia de la Comunidad Autónoma, competencia del cabildo, competencia del ayuntamiento, ¡normalmente!, habrá ocasiones en que no. Y yo creo que esa cultura de la coordinación, de la cooperación, debemos no-

sotros mantenerla también en esta modificación parcial.

Finalmente, consideramos que posiblemente haya que pensar en esta ley parcial, modificación parcial, en la cuestión de los recursos materiales. Algún presidente de cabildo ha hecho referencia a ello. Es que se puede entrar en competencia, sin entrar también, a lo mejor con ocasión de la misma modificación, en algún tipo de precepto jurídico que haga referencia a las perras, en definitiva, a los recursos materiales. Y yo diría también, a lo mejor –no estoy muy seguro, habrá que estudiarlo–, en cuanto a los recursos organizativos, a las cuestiones relativas tanto al personal como a la propia estructura administrativa. Pienso que los cabildos no están administrativamente preparados porque no ha sido tradicional en ellos el ejercicio de ciertas competencias y a lo mejor deben pensar ellos mismos, en el ejercicio de su autonomía, de autoorganización, pero a lo mejor también, desde el punto de vista legislativo, algún amparo a esas modificaciones que establezcan los medios organizativos adecuados para ejercitar esas competencias, con eficacia a los ciudadanos, que es lo que realmente nos importa a todos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para intervenir en nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra don Alfredo Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor Presidente.

Desde nuestro grupo agradecemos y saludamos a los presidentes de los siete cabildos insulares, su presencia, y lo que nos han manifestado hoy aquí porque precisamente el objetivo y lo más importante de esta Comisión es conocer de primera mano la impresión que tienen los propios representantes de los cabildos insulares sobre las distintas iniciativas, y en este caso estamos ante un tema novedoso, como es una iniciativa legislativa que está siendo por primera vez opinada por parte de los cabildos insulares en el propio Parlamento, en el propio seno de una comisión parlamentaria como es ésta. Para nosotros es importante que esta novedad va a servir, precisamente, para formar el juicio de cada grupo parlamentario a la hora de proponer las oportunas enmiendas porque lo importante es lo que hablemos aquí, lo que opinen los representantes de los cabildos insulares, lo que opinen los distintos grupos políticos, los informes que, evidentemente, en eso coincidimos con otros grupos que tienen que remitir cada cabildo a través de sus plenos correspondientes y también otros informes que pudieran faltar, como pudiera ser el del Consejo Consultivo.

Por lo demás reiteramos ya los argumentos que esgrimimos en el Pleno en el cual se tomó en consideración esta iniciativa legislativa del Grupo Mixto, en el cual veníamos a decir en esencia que lo importante de esta cuestión de la modificación puntual o parcial de la *Ley de Cabildos* es que tenemos que buscar mecanismos que mejoren la prestación y mejoren la eficacia de los servicios que se prestan a los ciudadanos. Yo creo –y vuelvo a repetir, tal y como decíamos en el Pleno– que al ciudadano le da absolutamente igual si la competencia es transferida, delegada, está en manos de una Administración o de otra. Lo importante es que al ciudadano se le resuelva el asunto, y yo creo que precisamente en una de las intervenciones, creo que fue el presidente del Cabildo de Tenerife, daba en el clavo de lo que se persigue con esta modificación; hablaba de la necesidad de convertir estas competencias de delegadas en transferidas porque con ello se podría mejorar la eficacia de la competencia y los costes y las economías que todo ello conlleva. Yo creo que si realmente con esta iniciativa conseguimos que esa eficacia de cara al ciudadano, depositando la competencia que sea atribuida o transferida a los cabildos y puedan mejorarse los servicios a los ciudadanos por parte de los cabildos insulares, estamos haciendo algo que es muy positivo para los ciudadanos en general.

Y también hay que tener en cuenta la otra cuestión que ya abordaba el portavoz del Grupo Socialista y que decíamos también, en el Pleno de la toma en consideración, y es la necesidad también de conservar el principio de coordinación administrativa, de cooperación, ese principio de cooperación, de tal forma que haciendo esos bloques más homogéneos, al convertir esas transferencias delegadas en transferidas, aumentando la capacidad de los cabildos para resolver sobre un tema sin necesidad de que tengan que estar interviniendo otras administraciones, si en algún caso tiene que intervenir otra administración porque es imposible que toda una materia en su totalidad sea transferida a los cabildos insulares, que esa intervención sea lo más corta y lo más breve posible, porque al ciudadano le molesta enormemente que le estén diciendo que un asunto que tiene que ser resuelto y tramitado por un cabildo esté pendiente de un informe de otro órgano administrativo. Yo creo que ése es el meollo de la cuestión.

Y, para finalizar, únicamente también recordar lo que decíamos en la toma en consideración de esta iniciativa, y es la necesidad de consenso. Parece que hay un consenso generalizado entre todos los cabildos insulares en abordar esta iniciativa, yo creo que es necesario también ese consenso entre los grupos parlamentarios. Y también hay que tener en cuenta, yo no sé de qué forma

lo podríamos hacer, si no ahora en el momento posterior cuando ya se debata en profundidad, porque también reiteramos la necesidad, evidentemente, de que se produzca una reforma en profundidad de la *Ley de Cabildos*, de la Ley de Régimen jurídico de las administraciones públicas canarias, la necesidad también de contar, evidentemente, con el consenso de los ayuntamientos, porque habrá alguna de estas materias que en su día tengan que ser delegadas o atribuidas de alguna forma a los ayuntamientos, y entonces en el momento quizás de reformar la ley en profundidad será donde tendremos que contar con el consenso de todas las administraciones, no sólo cabildos, Gobierno, grupos políticos, grupos parlamentarios, sino también ayuntamientos, para encajar todas las piezas y poder conformar un cúmulo de competencias en manos de cada administración, de tal forma que lo que prime ante todo, reitero, sea la eficacia ante el ciudadano.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, han finalizado los grupos parlamentarios y hay una invitación a intervenir el Gobierno, si estima procedente hacerlo.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Bonis Álvarez): Muchas gracias, señor Presidente, y buenos días a todos, a los señores presidentes de los cabildos, y Señorías.

En primer lugar, decir que el Gobierno asiste encantado a esta reunión porque ha sido invitado. Desgraciadamente el Reglamento no preveía la presencia, o sea, que el Gobierno conformara parte de esta Comisión. Sin duda alguna debió de ser una laguna reglamentaria y en el momento en que el presidente del Parlamento, por acuerdo de la Mesa de la Cámara, ha invitado al Gobierno, el Gobierno, como habrá visto su Señoría, está hoy representado aquí. Por lo tanto, el Gobierno nunca está detrás de las cortinas. En todo caso, por los mandatos ejecutivos que tiene que hacer las pone, pero nunca está detrás.

Bueno, bromas aparte, vamos a ver, el Gobierno ya ha mostrado su parecer favorable a la tramitación de esta proposición de ley, entre otras cosas porque esta proposición de ley contempla el espíritu de las conversaciones que ha venido manteniendo el Gobierno con los cabildos, que, por lo que bien saben, tanto los presidentes de los cabildos como sus Señorías, han sido fluidas. O sea, ha habido unas conversaciones entre Gobierno y cabildos fluidas. El espíritu de esas conversaciones, en la experiencia de la aplicación de la *Ley de Cabildos*, al final de la anterior legislatura dejó en evidencia determinados problemas con la gestión de las delegaciones. Lógicamente son problemas que hay que superar y lógi-

camente superar esos problemas nos obligaba a una reforma parcial –estoy de acuerdo con el término–, una reforma parcial de la actual *Ley de Cabildos*. Es un primer paso, es un paso para afrontar problemas que en estos momentos tienen los cabildos en la gestión de las delegaciones, pero que no ha querido el Gobierno confundir con lo que es un objetivo del Gobierno, está en su programa de Gobierno y fue debatido en el Parlamento como consecuencia del programa de investidura del presidente del Gobierno, que es la reforma de la Ley del Régimen jurídico de las administraciones públicas, que tiene como objetivo profundizar en la descentralización. Y en eso, como saben sus Señorías, está trabajando el Gobierno. Decía un presidente del cabildo que el Gobierno ya tiene un anteproyecto de ley, y es cierto, el Gobierno ya tiene un borrador de anteproyecto de ley. Pero entiende el Gobierno que avanzar hacia la descentralización administrativa superando los problemas que tenemos actualmente y la experiencia que hemos ido recopilando con el desarrollo que está teniendo la actual *Ley de Cabildos*, nos obliga a hacer las cosas bien, a hacer las cosas bien.

En estos momentos la cuestión está planteada como sigue. El año pasado el Gobierno ha venido trabajando sobre la posibilidad de impulsar un proyecto de ley de financiación. Entendemos que en la financiación, despejar el marco de la financiación de las administraciones públicas en Canarias, es esencial para proceder a una descentralización administrativa con rigor, porque todos sabemos los problemas que se van generando –decía otro presidente de cabildo– con la nueva entrada en vigor de leyes territoriales que obligan a gasto o con la nueva entrada en vigor de leyes estatales que obligan también al gasto de la Administración autónoma, que en muchos casos es trasladado a administraciones locales por mor de nuestras propias normas. Por lo tanto, entiende el Gobierno que es muy importante fijar el marco de financiación, y en estos momentos el Gobierno está trabajando con los cabildos para que, a ser posible, creo que incluso hay hasta un compromiso, en el marco de los planes parciales de desarrollo de determinadas políticas sectoriales, teniendo claro también hacia dónde vamos, poder tener en este año una ley de financiación de las administraciones públicas canarias.

En segundo lugar, como saben ustedes, hay un gran debate sobre el pacto local. Es un debate que está siendo impulsado por el Estado, por el Ministerio de Administraciones Públicas y por la Federación Española de Municipios. No es un debate baladí para Canarias, porque en Canarias hemos avanzado en el modelo de descentralización mucho más que en otras comunidades autónomas. Por ejemplo, somos pioneros en tener la

Ley del Fondo de Financiación de las corporaciones locales y otros asuntos que sus Señorías conocen perfectamente. Por lo tanto, como nosotros tenemos un marco diferente y hemos ido avanzado en esa descentralización administrativa, estamos intentando que el famoso pacto local no influya en las decisiones que pueda tomar este Parlamento en el proceso de descentralización administrativa.

Ése es un objetivo del Gobierno, pero paralelamente el Gobierno está manteniendo también una relación fluida con la Federación Canaria de Municipios y de hecho el año pasado hemos trabajado para que los ayuntamientos canarios fijaran cuál es su posición en esa descentralización administrativa. En estos momentos les comunico que ya conocemos cuál es la posición de los municipios. Ya la FECAM nos ha trasladado, ha trasladado al Gobierno, qué es lo que ellos entienden que en ese proceso deberían asumir.

Luego, estamos ante un año que yo entiendo que es clave para poder abordar ese gran objetivo que tiene el Gobierno en esta legislatura.

Con respecto a temas puntuales que se han planteado. Ha planteado alguna Señoría que el informe del Gobierno es vago. El informe del Gobierno tiene detrás un expediente administrativo donde lógicamente, por ejemplo, los servicios jurídicos hacen un análisis mucho más pormenorizado que el que aparece en el resumen de los antecedentes del informe preceptivo y reglamentario que ha tenido que emitir el Gobierno y que, por supuesto, está a disposición de sus Señorías.

Hay un problema que yo entiendo que debería salvarse y probablemente debe ser tratado hoy en esta Comisión, que es la audiencia. Cuando se hizo la ley, no existía la Comisión General de Cabildos, cuando se hizo la ley, la actual *Ley de Cabildos*, y la actual *Ley de Cabildos* lo que intentaba salvar es la necesaria audiencia que tienen que tener las instituciones cuando se procede a una iniciativa de este tipo. Pero, claro, la iniciativa, como decía antes, es parlamentaria; entonces aunque en la ley se establezca que la obligación de pedir la audiencia es del Gobierno, la iniciativa no es una iniciativa del Gobierno. Si el Consejo Consultivo determinara que lo que hizo el Gobierno, que fue entender que la audiencia se había producido en la comisión de transferencias, y lo hizo para colaborar en el trámite de esta proposición de ley y no poner ningún obstáculo a que avanzara en su trámite parlamentario, pues si eso no se considera audiencia, convendría que esta Comisión adoptara un acuerdo de solicitar al Gobierno que el Gobierno pida la audiencia para que se incorpore al expediente del trámite. Pudiera salvar, pudiera salvar las normas que, bueno, que se hicieron cuando no existía esta nueva situación. Se me ocurre

pero, vamos, en todo caso será la Mesa del Parlamento la que lo tenga que acordar.

Decir aquí claramente que el Gobierno en esto está en una posición de absoluta colaboración, como no podía ser de otra manera, pues con los cabildos al objeto de que realmente los servicios que se prestan a los ciudadanos pues sean eficaces y eficientes, y en ese sentido salvar todas las dificultades que se han ido generando con la puesta en marcha de la descentralización administrativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que ha concluido este debate. En todo caso el último punto que se ha suscitado será la Mesa del Parla-

mento la que, una vez recibido completo el informe del Consejo Consultivo de Canarias, determine si en el procedimiento administrativo que acompaña a esta iniciativa legislativa falta un trámite para entonces solicitar el trámite expreso de audiencia a los cabildos, sin perjuicio del pronunciamiento que hoy se ha hecho aquí en esta Comisión.

Agradezco mucho la presencia, como siempre, de los señores presidentes de cabildo y de sus Señorías y, concluido el orden del día, levantamos la sesión.

Muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las trece horas y veintidós minutos.)



